

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0365)
9 JULIO 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0226 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "*Mi Casa Ya*", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución nro. 0226 del 17 de mayo de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "*Mi Casa Ya*".

Que, mediante petición allegada con radicado de entrada nro. 2024ER0066550, el señor DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1007806670, manifiesta lo siguiente: "(...) *El motivo de mi comunicación reside en la discrepancia entre la información que figura en la página del Ministerio de Vivienda respecto al Sisbén y mi situación actual. Es evidente que los datos reflejados no están actualizados, lo cual genera inconvenientes y dificulta el acceso a los beneficios pertinentes. Por lo tanto, solicito de manera enfática la actualización de mis datos en el sistema del Sisbén para que refleje con precisión mi situación actual. (...)*".

Que, una vez revisada la solicitud allegada, se procede a dar respuesta mediante radicado de salida nro. 2024EE0039148 de fecha 28 de mayo de 2024, por medio del cual se le indica al señor DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1007806670, que su hogar se encuentra en estado ASIGNADO. Este estado significa que el hogar es beneficiario de un subsidio familiar de vivienda asignado a través de la Resolución de asignación nro. 0226 del 17 de mayo del 2024, expedida por FONVIVIENDA, por un valor de **20 SMMLV (\$26.000.000)**.

Resolución No. 0365

del 9 JULIO 2024

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0226 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que, además, se le aclara que este valor obedece a que, al momento de realizar la asignación del subsidio, la clasificación del Sisbén IV que reportó el Departamento Nacional de Planeación, en la última base de datos remitida al Ministerio de Vivienda, era **D12** para su hogar.

Que, no obstante, verificado el número de cédula de ciudadanía nro. 1007806670 en el módulo de consulta del Sisbén IV administrado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el hogar del señor DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ tuvo una actualización de la clasificación del Sisbén IV (**A2**) el pasado **25 de noviembre de 2023**.

Que teniendo en cuenta que la clasificación de Sisbén IV fue actualizada de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda procederá a realizar el trámite de corrección del valor del subsidio asignado en la Resolución de asignación nro. 0226 del 17 de mayo de 2024, pasando de 20 SMMLV a 30 SMMLV, teniendo en cuenta que el artículo 2.1.1.4.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.1.1.4.1.2.1. Valor del subsidio familiar de vivienda. *El monto de los subsidios familiares de vivienda destinados a la adquisición o a la suscripción de contratos de leasing habitacional de vivienda de interés social nueva, que FONVIVIENDA asigne a los hogares que cumplan las condiciones señaladas en la presente sección, dependerá de la clasificación socioeconómica de acuerdo con la información del SISBÉN IV, según con los siguientes parámetros:*

- a. *A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación.*
- b. *A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos **C9 y D20 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación. (...)"** (Negrilla fuera del texto)*

Que la novedad reportada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-Fonvivienda fue dirigida a TransUnion, mediante formato de solicitud de corrección de información de hogares de "Mi Casa Ya".

Que, en virtud de lo manifestado en lo precedente, se hace necesario modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar mediante la Resolución nro. 0226 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución nro. 0226 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", al hogar del señor DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1007806670, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Resolución No. 0365

del 9 JULIO 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0226 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Id Hogar	Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1418103	0226	17/05/2024	1007806670	DANIEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 26.000.000	\$ 39.000.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0226 de 2024 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Notificar mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente. No obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 9 JULIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS